

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adjuntándose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que disminuya de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Enero)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez Martínez, vecino de Puente Arco (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Enero, á las diez y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Felipa*, sita en término de Ostinal, del pueblo de Paredaseca, Ayuntamiento de Idem, y linda por el E. con Deseca del Fontal, por el N. Mata de Ciervo, por el O. Pico de las Meirinas, y por el S. río Burbia. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavación como de un metro de honda y poco más ó menos de anchura, que se encuentra á 3 metros de un árbol que está al lado del camino de Burbia á Paredaseca, como unos 50 metros al N. del río Burbia en la extremidad S. de unos trabajos antiguos, donde da una vuelta al N. el camino, y desde dicha excavación se medirán 100 metros al O. para colocar la 1.ª estaca, de ésta al S. 100 metros la 2.ª, de ésta al E. 300 la 3.ª, de ésta al N. 400 la 4.ª, de ésta al O. 300 metros la 5.ª, de ésta al S. 300 metros y se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.966. León 14 de Enero de 1902.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Nicolas Prieto, vecino de Valdevimbre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Enero, á las once y sesenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Crisanta*, sita en término del pueblo de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, paraje nombrado «Tanca.» Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una bocamina en el paraje indicado, midiendo desde él al E. 500 metros para la 1.ª estaca, de ésta al N. 150 metros y 2.ª, de ésta al O. 1.000 metros la 3.ª, de ésta al S. 200 metros la 4.ª, de ésta al E. 1.000 metros la 5.ª, y de ésta con 50 metros al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.970. León 18 de Enero de 1902.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Felipe de Machin, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Enero, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Cristóbal*,

sita en término del pueblo de Lago de Carqueño, Ayuntamiento de Carqueño, en terrenos comunes y particulares, y linda al N. monte nombrado «Cuña»; S. prados de la legua de Lago; al E. pueblo de Lago, y O. río Sil. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente nombrada «Raso», que se encuentra en la vega, distancia de 20 metros de la fragua del herrero D. Maximino Rodríguez, y desde dicho punto se medirá al E. 100 metros, fijado la 1.ª estaca, de ésta al S. 400 metros la 2.ª, de ésta al O. 600 metros la 3.ª, y de ésta al N. 600 metros la 4.ª, de ésta al E. 600 metros la 5.ª, y de ésta al S. 300 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.976. León 15 de Enero de 1902.—E. Cantalapietra.

AYUNTAMIENTOS

Don Nicasio de Guisasaola, Alcalde constitucional de León.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 9 del corriente del solar señalado con la letra B, parcelento del derribo de la casa núm. 8 de la calle de la Catedral, de esta ciudad, que mide próximamente 594 metros 42 centímetros cuadrados, el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar á las once del día 24 del próximo mes de Febrero, en los casos correspondientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario, y bajo el mismo tipo de

66.960 pesetas y de las mismas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel competente, arregladas al siguiente modelo, y no se admitirá ninguna que no llegue al tipo de la tasación y venga acompañada del resguardo que acredite la consignación en la Depositaria municipal del importe del 5 por 100 del valor dado el solar, ó sea 3.348 pesetas.

León 20 de Enero de 1902.—Nicasio de Guisasaola.

Pliego de condiciones para enajenar en subasta pública un solar que el Excmo. Ayuntamiento de León posee en la calle de la Catedral de esta ciudad.

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento por Real orden de 27 de Noviembre último para enajenar un solar que posee en la calle de la Catedral, se verificará la subasta á las once del día 24 del próximo mes de Febrero, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º Es objeto de la presente subasta el solar letra B de la calle de la Catedral, procedente del derribo de la casa núm. 8 de dicha calle, mide 594 metros cuadrados y 42 centímetros, que á razón de 112 pesetas 65 céntimos uno, importan la cantidad de 66.960 pesetas.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto en la condición 5.ª es, como queda dicho, el de 66.960 pesetas.

3.º Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado en el papel correspondiente y con sujeción al modelo adjunto, no podrán bajar de la cantidad marcada en la condición anterior.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto Instrucción de 25 de Abril de 1900, todo el licitador que quiera tomar parte en el remate ha de constituir previamente en la Depositaria municipal un depósito por el 5 por 100 de la tasación del solar, ó sea por valor de 3.348 pesetas.

5.º Aprobada definitivamente la subasta, se verificará la medición del solar, y el remate se abonará tan sólo el importe de los metros

que resulten al precio definitivo de la unidad.

6.º El pago del precio del remate se hará tan pronto como se rectifique la medición y se comunique al rematante la aprobación definitiva.

7.º Hecho el pago del solar se devolverá al rematante la fianza constituida.

8.º La subasta tendrá lugar el día y hora que quedan señalados en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario público, y siendo el Letrado para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, el primer Regidor Sindico.

9.º Como dispone el art. 8.º de la repetida Instrucción, es obligación del rematante pagar los suancios, honorarios devengados y suplementos que haya adelantado el Notario que autorice la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Leído 19 de Enero de 1902.—El Arquitecto municipal, Manuel de Cárdenas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones y de todos los particulares que se refieren al solar letra B de la calle de la Catedral, ofrece por dicho terreno la cantidad de.... (en letra), que se compromete á entregar, aumentada ó disminuída, según el resultado de la rectificación de la medición, tan pronto como se le adjudique definitivamente el remate.

(Fecha y firma del rematante.)

Es copia: Nicasio de Guisasaola.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por la Corporación de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 1.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Francisco Peláez Martínez, hijo de Francisco é Isabel, é ignorándose el paradero, tanto del expresado mozo como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento, así como al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación y demás actos expresados; advirtiéndole que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Llamas de la Ribera 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rufo Suárez.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

En el alistamiento de este Ayuntamiento verificado el día 12 del corriente, se ha incluido al mozo Juan Antonio Rodríguez, natural de Lugán, hijo de Juliana Rodríguez y de padre desconocido, cuya madre

ha fallecido, y manifestando sus parientes que hace tres años falta del pueblo, se anuncia al público por si hubiese sido incluido en otro Ayuntamiento de la provincia con mejor derecho, con el fin de excluirle de éste; pues en otro caso queda sujeto aquí á los efectos del reemplazo, según el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos.

Dicho mozo nació en Lugán el 9 de Enero de 1882.

Vegaquemada 17 Enero de 1902.—El Alcalde, Rafael Robles.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Según me participa José García Rabanal, de esta vecindad, el día 21 de Noviembre último desapareció de su casa su hijo Francisco Martínez, de 20 años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, color trigueño, y no documentado. Y como á pesar de las pesquisas practicadas no haya podido averiguar su paradero, se ruega á las autoridades la busca y detención de dicho joven, y caso de ser habido su remisión á esta Alcaldía para restituirlo á la casa paterna.

Según participa Ventura Díez, vecino de Carrizal, el día 3 de Diciembre último desapareció su hijo Benigno Díez y Díez, de 19 años de edad, estatura regular, pelo negro, color bueno, sin señas particulares. Y no habiendo podido adquirir noticia de su paradero, ruega á las autoridades la busca y detención de dicho joven y su conducción á la casa paterna.

Soto y Amio 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Díez y Díez.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo José Jiménez y Jiménez, hijo de Ramón (el gitano) y Petra, é ignorándose su paradero, se le cita para que en los días 26 del actual, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximo, comparezca en la consistorial de este Ayuntamiento, por sí ó persona que le represente en los actos de rectificación de alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la falta de presentación á este último acto ó de justificación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio á que hubiera lugar.

Soto de la Vega 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dionisio Fuertes

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Según me participan los vecinos de Otero, pueblo de este Ayuntamiento, Pedro Valle Aira, Josefina García y García y Carmen García Martínez, el día 9 del corriente mes se ausentaron de la casa paterna sus respectivos hijos llamados Santiago Valle Guerrero, José Guerrero García y Francisco Guerrero García, de 20 años de edad, y cuyos señas son las siguientes:

Las del hijo de Pedro Valle

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barbampíño, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela color claro, botas azul y calza borceguinos blancos.

Las del hijo de Josefa García

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barbampíño, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color negro, sombrero idem, y calza borceguinos negros.

Las del hijo de Carmen García

Estatura regular, pelo negro, ojos grises, nariz regular, barbampíño, color bueno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana color negro, botas blancas y calza botinas negras.

Por lo tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos, para entregarlos á sus padres.

Villadecanes 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Quetrol.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orvigo

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los llamados Fernando Gallego Martínez, hijo de Fernando y María, y Pedro Juan González, hijo de Manuel y Lorenza, que nacieron en Veguellina de Orvigo en 8 de Agosto y 15 de Noviembre de 1882, respectivamente; cuyos mozos y sus padres se ausentaron de esta localidad hace más de diez años y se ignora su paradero, por lo cual se cita á ellos y otros para que en los días 26 del corriente, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximo, comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por persona que les represente en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de presentación á dichos actos ó de justificación del derecho que tengan para no hacerlo, les ocasionará el perjuicio á que haya lugar.

Villarejo de Orvigo á 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. I., Luis Villares.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Terminados los repartimientos de consumos, arbitrios extraordinarios y padrón de cédulas personales para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, sobre rectificación del alistamiento, el día 9 de dicho Febrero, en que tendrá lugar el sorteo, y el 2 de Marzo siguiente, en que se verificará la clasificación y de soldados.

Castrocontrigo á 16 de Enero de 1902.—José Carrasido.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Terminados los repartimientos de consumos y urbanos de este Ayuntamiento que han de servir de base para el año actual de 1902, se ha de manifestar en la Secretaría del mismo por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones; pues transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten.

Castroalbón y Enero 19 de 1902.—El Alcalde, José Beceres.—El Secretario, Sebastián Bécates.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, los individuos que á continuación se citan, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, á mos y apoderados, á fin de que comparezcan por sí ó sus representantes ante esta Alcaldía el día 26 del corriente y 1.º del próximo Febrero, con el fin de exponer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre rectificación del alistamiento; en la inteligencia que de no verificarse les parará los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita

Felipe Macario Morán, hijo de Josefina, natural de La Silva.

Baldomero Pérez, hijo de Lorenza, natural de Idem.

Jesús Nicolás Suárez, hijo de Saturnino y Bernardus, natural de Brañuelas.

Lucio Martínez Gómez, hijo de Felipe y Carmen, natural de Idem.

Silforiano Rodríguez García, hijo de Julian y María, natural de Idem.

Evaristo Alejo Fernández, hijo de Manuela, natural de Montalegre.

Villagatón 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Terminado el repartimiento de consumos de este Distrito para el corriente año de 1902, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el comprehendido puedan examinar sus cuentas y formular las reclamaciones que consideren procedentes; pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Villagatón 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Puente Domingo Flórez

Por el presente se cita al mozo que á continuación se expresa, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y familia, á fin de que comparezca por sí ó por sus representantes legales en la sala consistorial de este Municipio el día 26 de los corrientes y 1.º de Febrero próximo, con objeto de exponer las reclamaciones que á su derecho asistan, sobre rectificación del alistamiento, el día 9 de dicho Febrero, en que tendrá lugar el sorteo, y el 2 de Marzo siguiente, en que se verificará la clasificación y de soldados.

Manuel Ferrero Ame, hijo de Froilán y de Jacinta.

Puente de Domingo Flórez 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Plácido Barrios.

ANUNCIO PARTICULAR

MINAS DE COBRE

Don Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duró, núm. 1, en Asturias, compra, en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también concierne contratos de explotación con los dueños de minas de dicho mineral, al que le solicita.

Imp. de la Diputación provincial